

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
Armenia Quindío

*Seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)*

*Proceso: Ejecutivo mixto menor cuantía*

*Radicado: No. 630014003009 **2009 00015 00***

*Sustanciación: 369*

El Juzgado niega la solicitud elevada por la parte ejecutada para que se disponga la cancelación del embargo que se había ordenado sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 280-106034 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, el cual fue denunciado como de su propiedad.

Lo anterior porque este proceso se declaró terminado por el pago total de la obligación, mediante auto calendado al 25 de agosto de 2014, en el que también se ordenó cancelar las medidas cautelares que se habían ordenado, entre las que se encontraba el embargo bien inmueble antes referido; sin embargo, como dentro del proceso operaba embargo de remanentes ordenado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Armenia Q., dentro del proceso ejecutivo radicado al No. 04-2010-168, promovido en contra del demandado en este asunto, dichos bienes fueron dejados a disposición de esa oficina para que hicieran parte dentro del proceso antes indicado.

Por consiguiente, es ante ese juzgado donde el interesado debe dirigir la petición de levantamiento de la medida ya que los bienes se encuentran a su disposición como se comentó anteriormente.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 56  
Fecha de notificación por estado 07/04/2022  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario

2

Firmado Por:

**Jose Mauricio Meneses Bolaños**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 009**

**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f9fe2cfe0d1fe470e709cb19c83b08eb48b31b238ae17ad5753b838735ad00fe**

Documento generado en 06/04/2022 11:50:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>